9º *Desechos, ropa y artículos de poco valor* ensuciados por el enfermo, de cualquier modo que sea, se quemarán.

10. *En caso de muerte* el sujeto debe envolverse por completo con un género grueso humedecido en la solución fenicada, ó en la de bicloruro, y colocado en la caja herméticamente cerrada.

Si se da parte al Departamento de sanidad, éste desinfectará en seguida las habitaciones y su contenido, sin costo alguno para el propietario, después que aquellas hayan sido desocupadas por los convalecientes de alguna de esas enfermedades contagiosas. Debiendo enviarse notificación al Jefe Inspector de las Enfermedades Contagiosas.

Es importante recordar que *la abundancia del aire puro, la luz del sol y una limpieza absoluta*, no tan solo sirven de protección á los asistentes contra las enfermedades infecciosas, sino que además contribuyen poderosamente á mejorar el estado del enfermo.

***

METODOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA PREVENIR Y EVITAR LAS ENFERMEDADES.

1º *Excusados, inodoros y todo depósito destinado á recibir excreciones humanas.*—Se conservarán limpios de un modo perfecto, lavándolos con gran cantidad de agua frecuentemente, y tan á menudo como se necesite, se empleará la solución fenicada ó la de bicloruro, todo el maderaje y el piso alrededor debe frotarse, también frecuentemente, con la lejía de jabón caliente.

2º *Caños y tragantes de todas clases, piso ó suelo alrededor de ellos.*—Se lavarán á menudo y con cuidado, empleando la lejía de jabón caliente.



3º *Tragantes, caños é inodoros en los Colegios.*—Se lavarán perfectamente, con agua corriente y abundante, por lo menos dos veces al día—y frotándolos muy bien, con cepillos duros, dos ó más veces en la semana; algunos litros de la solución fenicada deben echarse en ellos después de lavadas.

4º *Depósitos de aguas sucias y otros.*—Abundante cantidad de lechada de cal ó de cloruro de cal (por lo menos cuatro veces el contenido del depósito) debe echarse en ellos diariamente y su contenido debe vaciarse con frecuencia.

5° *Sótanos, y habitaciones en sótanos*, con frecuencia se blanquearán, dándoseles lechada, si es necesario en el piso se derramará cloruro de cal seco. El patio se fregará con cepillo; si es necesario se empleará la solución de bicloruro. Los otros conductos de desagüe se lavarán convenientemente, esparciendo también cloruro de cal ó lavándolos con la lechada de cal.

6º *Ventiladores.*—Se lavarán perfectamente, blanqueándolos después. Para evitar que las personas que pasen junto á ellos arrojen porquerías, es conveniente cubrirlos con telas de alambre. La parte de asfalto debe ser lavada con la solución de bicloruro y espolvoreada con el cloruro de cal.

7° *Depósitos de basuras y otros*, se limpiarán diariamente, echándoles después polvos de cloruro de cal.

8º *Refrigeradores, ascensores de comida*, se empleará el cepillo para lavarlos y la solución de lejía jabonosa caliente.

9° *Tragantes.*—Se lavarán todos los días con mucha agua y si se llegasen á obstruir, se limpiarán, haciendo pasar cantidades considerables de la solu-

ción jabonosa de soda fuerte; después la solución fenicada.

10. *Urinarios y pisos que los rodean.*—Se lavarán dos veces al día con la lejía de jabón caliente; si dan mal olor se usará la solución fenicada.

11. *Establos—sus pisos—Depósitos de estiércol y basuras.*—El piso de los establos se conservará limpio, lavándolo á menudo con la lejía de soda ó con la solución fuerte de soda. Se echarán polvos de cloruro de cal seco en los depósitos.

12. *Las habitaciones desocupadas* deben ventilarse con frecuencia.

13. *Mueblaje de las escuelas.* —Se limpiará frotando con cepillos, usando la lejía de soda caliente. Esta operación se hará todas las semanas; lo mismo debe hacerse con los pisos, puertas, llamadores de puertas y todo lo que sea maderaje, al alcance de las manos de los niños.

14. *Las escupideras en los lugares públicos.*—Deben vaciarse diariamente lavándolas con la solución de soda débil caliente ó con la lejía de soda; después, una pequeña cantidad de la solución fenicada ó de lechada de cal se dejará en ellas, para que desinfecte la expectoración.

15. *Carros, ómnibus, vapores y otros trasportes públicos.*—Los pisos, picaportes, puertas, barandas y todo aquello que sea tocado por las manos de los pasajeros, debe lavarse frecuentemente con la lejía de jabón. Las esteras de los carros se frotarán con un cepillo duro y la lejía de jabón caliente.

EMPLEO DEL BROMO COMO DESODORANTE.

Los mataderos, carnicerías, depósitos para conservar el frío, fosos, excavaciones, pisos de establos, depósitos de basuras, animales muertos, traperías,



etc., pueden usar como desodorante la solución débil de bromo, agente de gran valor para ese objeto. La acción de la solución de bromo es solamente temporal y debe usarse repetidamente. Puede aplicarse en pulverizaciones, aunque suele atacar á los metales; por lo demás es inofensivo.

La solución de bromo debe prepararse con mucho cuidado, pues el bromo puro con que se hace, es sumamente peligroso. Es muy cáustico, puesto en contacto con la piel; es volátil y sus vapores son sumamente irritantes si son respirados. Si se quiere preparar esta solución en gran cantidad, se toma una botella que contenga una libra de bromo y se introduce en un barril conteniendo cuarenta ó cincuenta galones de agua y entonces, bajo el agua, se rompe la botella con una varilla de hierro; la solución se completa removiendo bien el líquido. Para obtener una pequeña cantidad, se pone una onza de bromo en la botella, introducida después en un depósito que contenga tres ó cuatro galones de agua y allí se rompe con igual cuidado y del mismo modo.

## CONCLUSION.

Los principios generales de desinfección indicados en esta circular pueden ser aplicados para todos aquellos artículos no señalados especialmente y los cuales son análogos á los otros ya mencionados.

Por orden de la Oficina de Sanidad.—*Charles G. Wilson*, Presidente.—*Emmons Clark*, Secretario.

---

(*«Revista de Medicina y Cirujía» de la Habana, Cuba, año III, núm. 11.*)

## *TABLA DE CONTRAVENENOS.*

Envenenamientos por ingestión.

| Venenos. | Asistencia inmediata. | Asistencia consecutiva. |
|---|---|---|
| Acetanilida ó Antifebrina | Sangría, respiración artificial | Aire libre, oxígeno, estimulantes. |
| Acidos (Acético, Clorhídrico, Nítrico, Sulfúrico, etc. | Alcalis, magnesia calcinada, bicarbonato de sosa, agua de cal, agua de jabón blanco 15 gram. agua 2 litros | Leche, aceite, agua albuminosa, emolientes, cebada. |
| Acido fénico y fenol | Sulfato de sosa ó magnesia | Aceite de olivo y de ricino, agua albuminosa, estimulantes. |
| Acónito y Aconitina | Inyecciones hipod. de 1 á 2 centígr. de apomorfina (una jeringa de una solución á 2 por 100) | Estimulantes y vinos generosos, éter, alcohol, inyecciones de atropina. |
| Alcalis (Amoniaco, Potasa, Sosa, y sus sales, etc) | Agua con vinagre ácido cítrico ó tártrico en soluciones diluidas, zumo de limón ó de naranja | Agua albuminosa, leche, aceite emolientes, agua de cebada. |
| Alcohol. | 10 gotas de amoniaco, ó 15 gram. de acetato de amoniaco en agua, té ó café muy caliente | Estimulantes, fricciones, enema purgante, inhalaciones de amoniaco ó de nitrito de amilo. |
| Almejas | Poción etérea laudanizada ó envinagrada | Purgante, hierro reducido, agua albuminosa. |
| Alumbre | Magnesia calcinada, sanguijuelas al epigastro | Emolientes, leche, aceite, agua albuminosa. |
| Anilina | V. acetanilida (el mismo tratamiento). | |
| Antimonio y sus sales Emético | Tanino, quina, ratania, corteza de encino, café, cachú | Estimulantes, fricciones, inyec. de éter ó morfina (2 centígr.) |
| Antipirina | Alcohol alcanforado sobre un terrón de azúcar, inyecciones de éter ó atropina (1 milíg.) | Estimulantes, revulsivos, sinapización bebidas alcohólicas. |
| Arsénico | Percloruro de hierro líquido 100, carbonato de sosa 80 gram., agua 6 litros, hágase disolver colándolo en un paño y dese este sesquióxido de hierro hidratado en polvos húmedos, en cantidad limitada dentro de agua caliente. Magnesia | |



## *TABLA DE CONTRAVENENOS.*

Envenenamientos por ingestión.

| Venenos. | Asistencia inmediata. | Asistencia consecutiva. |
|---|---|---|
| | calcinada 12 gram. sulfato de hierro puro 30 gram para agua 200 gram por cucharadas cada tres cuartos de hora | Aceite y agua de cal á P. F., estimulantes emolientes, aceite, magnesia calcinada. |
| Atropina, Belladona | Tanino, inyec. de morfina repetidas ó de pilocarpina (3 centígr.) | Enemas purgantes, estimulantes, café cargado, revulsivos, sinapismos, martillo de Mayor. |
| Bario y Barita (sales) | Limonada sulfúrica, sulfatos de sosa y de magnesia | Estimulantes, sinapismos, calor en las extremidades. |
| Beleño, Hiosciamina | V. atropina y Belladona. | |
| Benzina, | Duchas calientes y frías alternadas sobre el pecho, 20 gotas de tintura de belladona ó inyecciones de atropina (1 milíg.) | Inhalaciones de amoniaco sobre un paño, respiración artificial, estimulantes. |
| Bi-cromato de Potasa | Carbonato de magnesia ó de cal en leche. Claras de huevo ó agua | Emolientes, estimulantes, sinapismos, inyecciones de éter. |
| Brucina | V. Estricnina (igual tratamiento.) | |
| Calomelanos | V. Mercurio. | |
| Cantáridas | Purgante no aceitoso, 30 gotas de láudano ó inyecciones de morfina | Alcanfor, emolientes, nada de aceite, baños calientes. |
| Carbónico (ácido) óxido de carbono | V. asfixia por ácido carbónico y óxido de carbono. | |
| Cloral | Despertar al enfermo, lavativa de café fuerte, 50 gotas tint. de nuez vómica ó inyecciones de sulfo de estricnina (0 003) | Estimulantes, sinapismos, electricidad. |
| Cloro | Hacer respirar vapores de agua ó de amoniaco | Aire libre, oxígeno. |
| Cloroformo (inhalaciones) | Tirar de la lengua para desembarazar la boca, golpear la cara y el pecho desnudo, con una servilleta mojada, duchas frías y calientes alternadas, inclinar la cabeza hacia abajo. | Respiración artificial, inhalaciones de nitrito de amilo, electricidad. |

# TABLA DE CONTRAVENENOS.

## Envenenamientos por ingestión.

| Venenos. | Asistencia inmediata. | Asistencia consecutiva. |
|---|---|---|
| Centeno (cuernecillo) | Respiración artificial, nitrito de amilo, si se teme aborto opiacios en lavativas. | |
| Cloroformo (ingestión | Agua alcalina, lavativa de café, en lo demás como para las inhalaciones..... | |
| Cianhídrico (ácido) y cianuros ..... | Sulfuro de hierro hidratado y magnesia calcinada en agua (V. arsénico)..... | Estimulantes revulsivos, flagelación, martillo de Mayor. |
| Cicuta y cicutina ó conicina .. ..... | Tanino, corteza de encino, té ó café muy fuerte, quina | Estimulantes, éter, fricciones, respiración artificial, martillo mayor. |
| Cobre (sales)..... | Leche y huevos en cantidad, 20 gotas láudano ó inyecciones de morfina... | Estimulantes, sinapismos, aguardientes. |
| Cocaína..... | Enema purgante, 25 gotas de láudano ó de tintura de digital, tanino, quina ..... ..... | Emolientes, agua de cebada, cataplasmas emolientes. |
| Cólchico.. ..... ..... | Tanino, (un gramo cada vez) té muy fuerte..... | Estimulantes, sinapismos. |
| Coloquíntida ..... ..... | Quince gotas alcohol alcanforado sobre un terrón de azúcar cada un cuarto de hora ó 30 gotas de láudano en lavativa ..... ..... | Emolientes, después estimulantes si hay colapso. |
| Coca del levante y Picrotoxina..... .... | 1 gramo cloral en agua después de un cuarto de hora, 50 centígramos si es necesario ..... | Lo mismo que el anterior. |
| Creseta ..... | V. ácido fénico. (El mismo tratamiento.) | Si hay tétano dar además 60 centígramos de bromuro de potasio cada cuarto de hora. |
| Croton (aceite de) ... | 50 ó 60 gotas de alcohol alcanforado sobre un terrón de azúcar 5 ó 6 veces cada un cuarto de hora..... | Agua albuminosa, emolientes, láudano. |
| Datura estramonio..... | V. atropina y belladona. | |
| Digital digitalina ..... | Postura horizontal, tanino 2 gramos, té, café muy fuertes y calientes.. ..... | Estimulantes, sinapismos sobre el estómago, alcoholatura de acónito 60 gotas cada vez. |
| Escila ..... ..... ..... | V. coloquíntida. | |
| Esparteína ..... | V. cólchico. | |
| Estricnina (nuez vómica, haba de San Ignacio) ..... | Bromuro de potasio 15 gramos, Cloral hidratado 2 gramos 2 ó 3 veces cada media hora; vomitivos re | |



# TABLA DE CONTRAVENENOS.

## Envenenamientos por ingestión.

| Venenos. | Asistencia inmediata. | Asistencia consecutiva. |
|---|---|---|
| | petidos, astringentes, cloroformo, éter, opio..... | Tanino 2 gramos, café, té, aceite de ricino |
| Escerina.... ..... | Vomitivos, café, solución yodo, yodurada de Bouchardat. | |
| Fósforo ..... | Emulsión de 20 gramos de esencia de trementina por fracciones ..... ..... | Leche, magnesia, emolientes ó inhalaciones de oxígeno. |
| Fenacetina.. ..... | Estimulantes, alcohol, café, fricciones. | |
| Hongos (muscarina.) | 20 gotas tintura de belladona ó inyecciones de atropina (0 001) repetidas si es necesario..... | Aceite de ricino, agua albuminosa, estimulantes. |
| Laurel cerezo (agua de)..... | V. ácido cianhídrico. | |
| Lobelia inflata..... | Astringentes tanino 2 gramos café y té ..... | Estimulantes, aguardiente. |
| Mercurio y sus sales (sublimado corrosivo, etc.) ..... | Claras de huevo en cantidad, sulfuro de hierro, hierro reducido, harina y agua ..... ..... | Emolientes. Agua de cebada, después estimulantes. |
| Morfina y opio..... | Tanino por dósis de 2 gramos, café fuerte y caliente, astringentes, escencia de trementina emulsionada, 30 gramos, para tomar por fracciones ..... | Estar en pié, mantener al enfermo despierto, estimulantes, |
| Nitrato de plata..... | Agua salada á discreción, leche ..... | Emolientes, claras de huevo. |
| Narceína..... | Lo mismo que para la morfina. | |
| Oxálico ácido, oxalatos..... | Sucrato de cal ó greda á voluntad [3 gramos á la vez].. ..... | Evitar los álcalis ó sales alcalinas, aceite de ricino, emolientes |
| Plomo ..... | Limonada sulfúrica, sulfato de magnesia, 50 gramos agua y miel..... | Leche, agua albuminosa, emolientes, |
| Permanganato de potasio ..... ..... ..... | Sulfato de magnesia, vomitivos, agua albuminosa. | |
| Pilocarpina ..... | Solución yodo yodurada de Bouchardat. | |
| Quinina ..... | 30 gotas láudano al interior ó en enema, ó 20 gotas tintura de belladona. | Estimulantes, vinos, alcohol, sinapismos. |
| Resorcina ..... | Agua albuminosa, inhalaciones de nitrito de amilo | Estimulantes, alcohol, fricciones. |

## *TABLA DE CONTRAVENENOS.*

Envenenamientos por ingestión.

| Venenos. | Asistencia inmediata. | Asistencia consecutiva. |
|---|---|---|
| Ruda y Sabina..... | Aceite de ricino 30 gramos | Estimulantes, cataplasmas sobre el abdomen. |
| Salicílico (ácido) y salicilatos ..... ..... | 30 gotas de láudano al interior ó en lavativa..... | Estimulantes, calor, fricciones, sinapismos. |
| Salol ..... | 30 gramos sulfato de magnesia, para lo demás como para el ácido salicílico. | |
| Santonina. ..... ..... | Cloral, inhalaciones de éter y cloroformo..... | Estimulantes, bebidas calientes, sinapismos |
| Sulfhídrico (ácido) y sulfuros alcalinos..... | V. Asfixia por ácido sulfhídrico. | |
| Tabaco y nicotina... .. | Posición horizontal, tanino por dósis de 2 gramos, astringentes, café fuerte. | Estimulantes, alcohol. Champaña, fricciones. |
| Trementina (esencia de) ..... | 30 gotas de láudano ó inyecciones de morfina 0 02. | Purgantes salinos, agua de cebada. |
| Vidrio molido. Esmalte. ..... | Aitar al enfermo de papas, después vomitivos ó hacer beber aceite de olivo 2 ó 3 días..... | Antiflogísticos. |
| Veratrina ..... ..... | Tanino, solución yodo yodurada de Buchardat, vomitivos etc. | |
| Yodo y yoduros..... | Agua almidonada, engrudo | Emolientes, claras de huevo. |
| Yodoformo ..... | Igual tratamiento que para el cloroformo por ingestión y lavado del estómago ..... ..... | Supresión de la causa, añadir á los alimentos. pepsina, pancreatina y diastasa. |
| Zinc [sales..... ..... | Carbonato de sosa en agua caliente, tanino, corteza de encino, leche y huevos | Aceite de ricino, emolientes, cataplasmas sebre el abdomen. |

MONTERREY, AGOSTO 25 DE 1898.

*Publicada en el número 52 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fecha 2 de Septiembre del presente año.*

---



Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Sección 2ª—Justicia, Fomento é Instrucción Pública.—Circular número 119.

—Celoso como siempre se ha mostrado el Sr. Gobernador, de dar el más exacto cumplimiento á la primera parte del artículo 84 de la Constitución política local, que impone al Ejecutivo la indeclinable obligación de protejer la seguridad de las personas, y de sus bienes, y habiendo ocurrido en estos últimos días dos casos de asesinato y robo con asalto en lugares del Estado, resuelto el mismo Sr. Gobernador á hacer que se castigue con todo el rigor de la ley á los que cometan crímenes tan graves como los de que se trata; para el efecto me manda decir á vd., que siempre que se dé algún caso de asesinato y robo con asalto en el Municipio de su cargo, dicte desde luego y bajo su más estrecha responsabilidad, las más enérgicas disposiciones que estimen eficaces, sin pérdida alguna de tiempo, para la aprehensión de los malhechores, haciendose con tal objeto los gastos que sean precisos y aprovechando para la persecución los servicios de la Policía rural, y á falta de ésta, los de los vecinos más capaces que esa Autoridad designe con el fin indicado; pues que siempre se ha contado con el civismo y honradez del vecindario de los pueblos de Nuevo León para reprimir el bandidaje; debiendo dar cuenta en cada caso que ocurra, de las disposiciones que dictare y del resultado que se obtenga.

Dispone el Señor Gobernador, además, que á la mayor brevedad mande vd. una Comisión de rurales de reconocidas probidad y energía, y á falta de éstos, de vecinos que reunan estas cualidades, á

practicar un general reconocimiento en ese lugar y en cada uno de los ranchos, haciendas y cualquier otro punto poblado ó despoblado dentro de ese Municipio, á fin de aprehender á todos los individuos que estén calificados como vagabundos para que se les juzgue conforme á la ley relativa vigente en el Estado. Que semejante requisición se repita extraordinariamente, siempre que lo considere oportuno esa Autoridad, y ya por lo que toca á la que se manda efectuar desde luego, como alguna otra que se verificase, dará cuenta á esta Secretaría del resultado obtenido.

Quedo en espera de que acuse vd. recibo de la presente.

Libertad y Constitución. Monterrey, Marzo 11 de 1899.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Al Alcalde 1° de.....

---

*BERNARDO REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes, hago saber: que la Diputación Permanente del mismo, ha decretado lo que sigue:*

«NUM. 50.—La H. Diputación Permanente del XXIX Congreso Constitucional del Estado, decreta:

«Unica. Se convoca para el día quince del mes en curso al H. Congreso del Estado, á un período extraordinario de sesiones, con objeto de tratar los siguientes asuntos: Iniciativa de ley presentada por el Ejecutivo del Estado, relativa al Consejo de Salubridad Pública, y Límites jurisdiccionales entre los Municipios de Parás y Vallecillo y entre los de Monterrey y la Villa de Guadalupe.»

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.



Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los diez días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—*C. Madrigal*, Diputado presidente.—*V. Garza Cantú*, Diputado secretario.»

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Marzo 14 de 1899.—*B. Reyes.—Ramón G. Chávarri*, Secretario.

---

*BERNARDO REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á sus habitantes, sabed:*

Que en virtud de la facultad conferida al Ejecutivo por el H. Congreso del Estado en su decreto número 8 de 15 de Noviembre de 1889, cuyo plazo se prorrogó por otro de la misma Legislatura expedido bajo el número 6 el 25 de Octubre de 1895, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Se concede al Sr. Dr. Amado Fernández ó á la Compañía que organice, permiso para construir y explotar un Panteón particular en esta Ciudad, con obligación de invertir en ello un capital no menor de $20,000 veinte mil pesos. Dicha concesión se sujetará á las siguientes bases:

1ª El terreno para la fundación del Cementerio de que se trata, se elegirá prévia aprobación del Gobierno, y para que sirva á su objeto se cercará con un muro de ladrillo de tres metros de altura y grueso correspondiente, con dos puertas principales para entrada y salida.